ADENDA N° 1 AL CONTRATO N° 139/2020

OTRAS MODIFICACIONES DEL CONTRATO N° 139/2020"CONSTRUCCIONES DE OBRAS VARIAS EN EL DEPARTAMENTO DE CORDILLERA- PLURIANUAL" CORRESPONDIENTE AL LOTE N° 2

Entre la **GOBERNACIÓN DEL III DEPARTAMENTO DE CORDILLERA**, con domicilio en la calle Dr. Pino y Pozo de la Virgen de la ciudad de Caacupé, representada en este acto por el **DR. HUGO ALBERTO FLEITAS OVELAR** en su calidad de Gobernador de Cordillera, con **C.I. N° 1.619.569**; y el **LIC. DENIS BRAULIO ROA LEON**, en su calidad de Secretario General de la misma Institución Departamental, con **C.I. N° 2.884.153** por una parte; y por la otra la firma **GCA S.A. SERVICIO DE INGENIERIA INTEGRAL**, con RUC N° 80027085-1, con domicilio la APARIPY N° 1.444 CASI CAAGUAZU - BARRIO NAZARETH , ciudad de Asuncion, República del Paraguay, representada en este acto por el **INGENIERO GERMAN FLORES OZUNA** , con Cédula de Identidad N° 742.475, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **ADDENDA**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO. ----------

La presente adenda de contrato tiene por objeto establecer los derechos y las obligaciones que asumen las parte y cuyo fiel cumplimiento, se comprometen, sin perjuicio de los derechos y obligaciones asumidos en el contrato N° 139/2020, que es la principal de este instrumento, la ley Nª 2051/2003, el código civil y demás comprobantes legales.

CLAUSULA SEGUNDA: MODIFICACION CONTRACTUAL. ----------

Que, según el informe del fiscal de la Institución Departamental que ha considerado la necesidad de la modificación de referencia basado en adecuaciones necesarias y razones técnicas en el contrato N°139/2019, CONSTRUCCIONES DE OBRAS VARIAS EN EL DEPARTAMENTO DE CORDILLERA- PLURIANUAL" CORRESPONDIENTE AL LOTE N° 2, que conforme al estudio y análisis de las documentaciones presentadas por la secretaria de obras públicas, en el cual solicitan la modificación del contrato original, en vista de que serán modificados parte del cómputo métrico del contrato N°139/2020, Aclarando que los precios referenciales no serán alterados y o modificados manteniendo los precios estipulados en el contrato.

Que, la MODIFICACION se ajusta a lo señalado en el art. 62 de la ley 2051/03 de Contrataciones Publica, convenios modificatorios y en este caso particular, se acreditan las razones técnicas, en vista de que la presente modificación es necesaria a fin de adecuar a ciertas situaciones imprevistas que han surgido en el proceso de ejecución de la obra, conforme al informe de la secretaria de obras públicas, lo concerniente al aspecto económico, no existe la necesidad de ampliar el contrato como se desprende de los informes mencionados y puesto que las razones técnicas ya fueron ampliamente justificadas por el fiscal de obra de la Institución Departamental

Conforme al pedido mencionado en los párrafos anteriores la UOC solicitó al Auditor Interno un Dictamen sobre la situación que afecta a obra en cuestión, quien ha dictaminado favorablemente sobre el mismo. ----------

LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL se detalla en la siguiente planilla. ----------

Ing. Germán Flores Ozuna
Representante Legal
GCA S.A.

"CONSTRUCCIONES DE OBRAS VARIAS EN EL DEPARTAMENTO DE CORDILLERA-PLURIANUAL"					
Trabajos a no ser ejecutados					
Ítem	Descripción	Unid. de Medida	Cant.	Precios	
				Precio unitario	Precio Total
1	Cordón escondido	Metros lineales	126	27.000	3.402.000
2	Muro Transversal de piedra bruta	Metros cúbicos	4,5	400.000	1.800.000
TOTAL					5.202.000
Trabajos de compensación					
1	Baden de Hormigón Armado (a:1m L:12m e:15cm)	Metros cúbicos	3,6	1.445.000	5.202.000
TOTAL					5.202.000

TRABAJOS REALIZADOS: Gs. 5.202.000 (cinco millones doscientos dos mil).

CLAUSULA QUINTA: COMUNICACIÓN DE LA ADENDA A LA DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS. ----------

Las partes acuerdan en comunicar sobre la presente adenda a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) a los efectos legales que correspondan. ----------

CLAUSULA SEXTA: NUEVAS ADENDAS. ----------

Las partes podrán suscribir otras adendas a los efectos de justificar e instrumentar el consecutivo cumplimiento de las obligaciones comprometidas por las partes en el marco de la presente adenda. ----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Caacupé, República del Paraguay a los 20 días del mes de agosto del año 2021. ----------

Lic. Denis Braulio Roa León.
SECRETARIO GENERAL

Dr. Hugo Alberto Fleitas Ovelar
Gobernador del III Dpto. de Cordillera

Ing. Germán Flores Ozuna
Representante Legal
GCA S.A.

INGENIERO GERMAN FLORES OZUNA
Cédula de Identidad N° 742.475
GCA S.A. SERVICIO DE INGENIERIA INTEGRAL

Gobierno Departamental de Cordillera - Secretaría General
Caacupé, Dr. Venancio Pino y Pozo de la Virgen
Tel: 0511 242351
e-mail: gobiernodepcordillera@gmail.com
www.gobernacioncordillera.gov.py